



Excmo.Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mieres

El **Sindicato CSIF**, con **CIF G79514378**, a través de su legal representante en Asturias en calidad de presidente autonómico, Sergio Fernández-Peña Gutiérrez con DNI 9.379.808-V, situado en la C/ Álvarez Lorenzana N° 10 bajo, C.P. 33006 Oviedo

Por la presente **DICE**:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Mieres ha procedido a la aprobación inicial del Presupuesto General para 2018 mediante Acuerdo Plenario adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de marzo de 2018, quedando expuesto al público en las dependencias de la Intervención de esta Entidad Local, a efectos de reclamaciones, durante 15 días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

SEGUNDO: Que el Presupuesto quedará definitivamente aprobado si transcurrido el plazo anteriormente citado no se formulara reclamación alguna. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

TERCERO: Que en lo que hace referencia Anexo de Personal 2018, se ve una serie de modificaciones que afectan a la RPT (Relación de Puestos de Trabajo), que viene publicada en el portal de transparencia del propio Ayuntamiento de Mieres, (https://sedeelectronica.ayto-mieres.es/portalMieres/pt/pt_contenedor1.jsp?seccion=s_fdes_d4_v2.jsp&codbusqueda=408&language=es&codResi=1&codMenuPN=424&codMenuSN=432&codMenu=455&layout=pt_contenedor1.jsp), RPT que fue aprobada por *acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 15 de junio de 2009, publicada en el BOPA de 27/07/2009.*

CUARTO: Que las modificaciones que se aprecian en la nueva publicación, no fueron negociadas con las organizaciones sindicales, y de la misma fueron informados, un día antes de su aprobación plenaria, el Presidente de la Junta de Personal (SIPLA) y a la Presidenta del Comité de Empresa (CCOO), (que si informó a éste órgano someramente de aquello que pudo anotar en la reunión expres).

QUINTO: Que desde el sindicato CSIF, no estamos de acuerdo con la creación de nuevas plazas, que se adscriben a la Administración General, donde vienen 5 TAG con niveles del 26 al 30, ya que no tenemos una clara justificación de la necesidad de tantos puestos de ese nivel, por lo que nos oponemos a la creación de 5 puestos en ese servicio, y valoramos negativamente, el coste que dichas contrataciones puede tener para la partida que podría destinarse a otros puestos que son necesarios y que se amortizan, lo que conlleva la destrucción de puestos de trabajo y la disminución de número de personas contratadas en el cómputo general. (Personal funcionario y laboral)

Central Sindical Independiente y de Funcionarios

Sede en Oviedo
Álvarez Lorenzana 10, Bajo
33006 Oviedo
Teléfono: 985 25 23 00
Fax: 985 25 48 68
asturias@csi-f.es

CIF : G 79514378

Sede en Gijón
Puerto Pajares 5 bajo vuelta
33207 Gijón
Teléfono: 985 34 02 86
Fax:
gijon@csi-f.es

SEXTO: Que además vemos que el apartado Acceso Nucleos de Población se crea una jefatura de Ingeniero Técnico (Jefe de Sección) de lo cual tampoco fueron informados los sindicatos, ni se negoció con ellos, y se le sube de nivel del 22 al 25. (Personal funcionario)

SÉPTIMO: En el Registro, siguen existiendo solamente dos plazas una de auxiliar y otra de personal administrativo, siendo un servicio que ya en ocasiones se dijo que necesitaba más personal, por los problemas que se generan ante la posibilidad de que concurran, quienes ocupan este puesto, en ausencia justificada al mismo tiempo. (Personal funcionario)

OCTAVO: Tampoco estamos de acuerdo con la supresión de la plaza de Técnico/a de Consumo grupo A1 (personal laboral), puesto que es un servicio que en breve quedará sin personal por las jubilaciones anticipadas de quienes están adscritos en la actualidad, y es una figura necesaria para dotar del mejor asesoramiento a la ciudadanía ante el aumento de consultas y reclamaciones que se aprecia cada año.

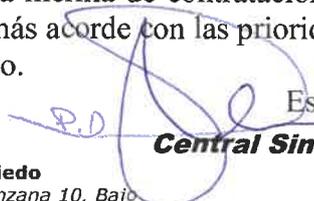
NOVENO: No estamos de acuerdo en que se incluya en la plantilla como personal laboral de organismo autónomo Residencia Valle del Caudal 2 plazas de personal Administrativo, (personal laboral), organismo cuya reciente creación no es pacífica, y está impugnado ante los Tribunales. Este personal no ha pasado ningún proceso de oferta pública de empleo para ingresar en la Administración Pública Local y formar parte de la plantilla del Ayuntamiento.

DÉCIMO: Tampoco estamos de acuerdo con la calificación del puesto de la Agencia de Igualdad, que viene como contrato temporal, cuando el Gobierno Municipal, desde el año 2014 asumió el Servicio como propio y el puesto es ocupado por la misma trabajadora, desde el año 2003, lo que supone un trato desigual respecto a otros puestos de laborales que vienen como indefinidos, y están desempeñados por personas que no tienen una Sentencia Judicial que así lo estableciera, y que tampoco tienen acomodo en las redacciones del convenio sobre conversión de puestos temporales en indefinidos, con lo que estos argumentos decaen por sí mismos, plasmando una discriminación directa en este caso, e incumpliendo lo previsto en la normativa y jurisprudencia aplicable a la concatenación de contratos de obra o servicio en fraude de Ley.

UNDÉCIMO: Que se ha privado a las organizaciones sindicales de la posibilidad de adecuar los niveles de personal que están por debajo de lo que les corresponde, medida que unilateralmente hace el Gobierno para algunos puestos solamente. Por todo ello,

SOLICITO: Que se tengan por presentadas en tiempo y forma las alegaciones a la nueva RPT que acompaña como anexo a los Presupuestos de 2018 (modificando la del año 2009), y se tenga por impugnada, al no ser ajustada a Derecho **ante la falta de negociación con las organizaciones sindicales**, ser desproporcionada en el reparto del presupuesto asignado a la creación de altos cargos, dejando sin personal a Servicios que carecen de personal, amortización de plazas y la merma de contratación en puestos de nivel inferior, necesarios y que permitirían una plantilla más acorde con las prioridades que demanda la ciudadanía.

Fdo.



Es Justicia en Mieres a 2 de mayo de 2018

Central Sindical Independiente y de Funcionarios

Sede en Oviedo
Álvarez Lorenzana 10, Bajo
33006 Oviedo
Teléfono: 985 25 23 00
Fax: 985 25 48 68
asturias@csi-f.es

CIF : G 79514378



Sede en Gijón
Puerto Pajares 5 bajo vuelta
33207 Gijón
Teléfono: 985 84 02 86
Fax:
gijon@csi-f.es